RESOLUCIÓN IM Nº 21.752/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 CON ID Nº 437403 PARA LA ADQUISICION DE "SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", A LA FIRMA JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ - UNIVAC_CON RUC 1715626-2, CON CORREO ELECTRONICO: jarriolajv@hotmail.com CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ CON C.I. N° 1.715.626, EL MONTO TOTAL ASCIENDE A G.180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Caacupé, 09 de Noviembre de 2.023

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2023 con ID Nº **437403**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 14/2023 con ID N° **437403**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:

*1- **JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ - UNIVAC_CON RUC 1715626-2, CON CORREO ELECTRONICO: jarriolajv@hotmail.com Domiciliado en calle Teniente Fariña c/ Gral. Roa y variante Ruta ll en la Ciudad de Caacupé***

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido la Declaración Jurada en el marco de la Resolución N° DNCP 483/21 Art. 4, en la misma se justifica el motivo por el cual se ha procedido a realizarla ya que prorrogarla conllevaría no concluir con el proceso del llamado y firma del contrato correspondiente. La Convocante ha procedido a darle celeridad a los plazos de publicación de la convocatoria para procesos de Contratación Directa y se ha cumplido con la formalización de la Apertura de ofertas con 1 solo sobre presentado.

Así mismo se deja constancia de haber cursado las invitaciones en forma personal a 5 posibles oferentes que son:

1-COMPUTEX E.A.S.	***80119666***	***computexpc@hotmail.com***
2-ELADIO VERA MEDINA	***2499413-8***	***eladiovera@hotmail.com***
3-JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ	***1715626-2***	***jarriolajv@hotmail.com***

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ Caacupé Una Ciudad para la Gente INTENDENCIA

4-PEDRO PABLO PAREDES VERA	***4022363-9***	***betto2906@gmail.com***
5-TECHA S.A.	***80094363***	***jzsalinas@techa.com.py***

Que, el informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la ***EMPRESA JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ – UNIVAC RUC 1715626-2, CON CORREO ELECTRONICO: jarriolajv@hotmail.com****, domiciliado en la Ciudad de Caacupé, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.---------- ----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a ***A LA FIRMA JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ - UNIVAC CON RUC 1715626-2, CON CORREO ELECTRONICO: jarriolajv@hotmail.com CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ CON C.I. N° 1.715.626, EL MONTO TOTAL ASCIENDE A G. 180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 08 de Noviembre de 2023.--

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 CON ID Nº 437403 PARA LA ADQUISICION DE "SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL", A LA FIRMA JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ - UNIVAC__CON RUC 1715626-2, CON CORREO ELECTRONICO: jarriolajv@hotmail.com CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JULIO CESAR ARRIOLA VELAZQUEZ CON C.I. N° 1.715.626, EL MONTO TOTAL ASCIENDE A G. 180.000.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa Candelaria González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Ing. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal

MISION: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*